DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Boletín nº 203
Anuncio **4628/2022**
martes, 25 de octubre de 2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Almendralejo

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Almendralejo

Almendralejo (Badajoz)

Anuncio 4628/2022

Anuncio declarando desierta la convocatoria de dos plazas de Oficiales de Obras, correspondientes a la oferta de empleo público 2021

DECLARACIÓN DE PLAZAS DESIERTAS

Por decreto 2022-7774, de 14 de octubre de 2022, se han declarados desiertas dos plazas de Oficial de obras de las convocadas con cargo a la oferta de empleo público del año 2021, e incluidas en el proceso selectivo para la provisión en propiedad, con carácter de personal funcionario de carrera, de cuatro plazas de oficial de obras, incluidas en el proceso de selección de siete plazas de oficiales del servicio de urbanismo, obras e infraestructuras, del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, correspondientes a las ofertas de empleo público y especialidades que se reseñan: Cuatro plazas de Obras (una de la oferta de empleo de 2019 y el resto de 2021), una plaza de Pintura (oferta de empleo de 2021) y dos plazas de Carpintería (ofertas de empleo de 2020 y 2021), a seleccionar mediante el sistema de oposición libre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 80.1.b) de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y por el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Almendralejo, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, José María Ramírez Morán.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop